



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.2873 de 29 de junio de 2011, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL, con domicilio en el Cantón Santo Domingo, por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 6 y 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE, en vista de que la Resolución referida en el considerando anterior, no ha sido publicada, marginada ni inscrita en el Registro Mercantil, y por tanto no se ha iniciado el proceso de liquidación de la compañía, no es aplicable en el presente caso el procedimiento establecido en los Arts. 374 y siguientes de la Ley de Compañías para la reactivación;

QUE del informe de control No. SC.ICI.CCP.Q.12.0202 de 29 de agosto de 2012, elaborado por la Dirección de Control y Concurso Preventivo de la Intendencia de Control e Intervención, se establece que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL ha superado las causales que motivaron la declaratoria de disolución, toda vez que, en las conclusiones manifiesta: "La compañía dio cumplimiento a las observaciones que fueron comunicadas mediante oficio No. SC.ICI.CCP.Q.11.0279.12045 de 9 de mayo del 2012 y que se constituyeron en causales de disolución, efecto por el cual se dictó la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.2873 de 29 de junio del 2011...";

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.12.974 de 12 de septiembre de 2012, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.2873 de 29 de junio de 2011, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 SEP 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXMP / Exped. 156854